

AT



# Huánuco

Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 - 2024 -MPHCO/A

Huánuco, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Informe N° 038-2024-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 14 de noviembre de 2024; el Informe N° 053- 2024-MPHCO-GPP de fecha de 15 de febrero de 2024; el Informe N° 15-2024-MPHCO-GM de fecha 20 de febrero de 2024; el Sello de Proveído N° -2024-MPHCO-A de fecha 21 de marzo del 2024, del despacho de alcaldía, que dispone la proyección del acto administrativo de aprobación.; y;

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa **en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 se establece : "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 86.- Promoción del Desarrollo Económico Local. 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un **plan operativo anual**, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el numeral 13.3 de artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1140. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, La Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD. Modificada por Resolución N° 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD., define en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-RP con la estructura y contenido en el informe de visto.

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año fiscal 2024 es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de Actividades Operativas al cual se le asigna los recursos presupuestales





**Huánuco**  
Grande como su historia

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura.

Que, a través del aplicativo CEPLAN V.01 se ha registrado el POI Multianual, así como también se ha consistenciado el POI Anual (2024) con el PIA de la MPHCO, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-RP.

Que, por medio del Informe N° 038-2024-MPHCO-GPP/SGPE, el Subgerente de Planificación Estadística, presenta el Plan Operativo Institucional - POI Consistenciado 2024; Por lo que, el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N° 053- 2024-MPHCO-GPP, remite los actuados con la finalidad de aprobar en vía resolutive, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 15-2024-MPHCO-GM, el Gerente Municipal, recomienda realizar las acciones necesarias para la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Consistenciado 2024.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del presente Año 2024, **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI CONSISTENCIADO 2024** de la Municipalidad Provincial de Huánuco, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planificación y Estadística, conforme al informe y anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Gerencias, Dirección y Subgerencias, consideradas Centro de costos para su ejecución, seguimiento y evaluación del POI 2024.

**Artículo 3° ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Subgerencia de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4° ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente resolución, a todos los órganos estructurales de la entidad.

**Artículo 5° .-PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de transparencia institucional PTE y de servicios al ciudadano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra  
signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida  
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla  
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **08 ABR 2024**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

  
**JUAN ANTONIO JARA GALLARDO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

  
**Abog. BALTAZAR YARA BERROSPI**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL